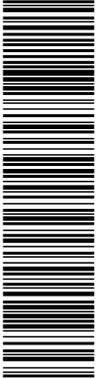


| | |
|---|--|
| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES |
| Notificació: Notificació BDNS | |
| OTROS DATOS | FIRMAS |
| Código para validación: VI7M9-B0LD3-SESIL Fecha de emisión: 3 de Junio de 2022 a las 13:22:14 Página 1 de 2 | El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT LLOBREGAT Firmado 03/06/2022 12:19 |
| | ESTADO |
| | FIRMADO 03/06/2022 12:19 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3845063.VI7M9-B0LD3-SESIL_08B093EEEEEED703A58FE75AF06126E115C7690AFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Base de Datos Nacional de Subvenciones
BDNS

La Junta de Gobierno Local de fecha 27/05/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

« Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de octubre de 2021, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de una subvención en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de cooperación a la solidaridad 2021, a favor de la ASOCIACIÓN VECINAL DEL BARRIO DE LA GAVARRA.

Visto que en fecha 5 de noviembre de 2021 se fue transferido a la ASOCIACIÓN VECINAL DEL BARRIO DE LA GAVARRA el importe de 3.000,- euros para el proyecto “Material Escolar”.

Vista la instancia presentada por el beneficiario en fecha 22 de marzo de 2022, donde pone de manifiesto su voluntad de reintegro de la subvención otorgada.

Considerando que en fecha 30 de marzo de 2022 se ha emitido a nombre de la ASOCIACIÓN VECINAL DEL BARRIO DE LA GAVARRA, autoliquidación de reintegro núm. 0000000016 por importe de 3.042,54 euros, de los que 3.000,- euros correspondiente al importe otorgado y 42,54 euros a los intereses de demora.

Considerando que en fecha 17 de mayo de 2022 la ASOCIACIÓN VECINAL DEL BARRIO DE LA GAVARRA ha realizado el ingreso de la autoliquidación por importe de 3.042,54 euros.

Visto el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual determina que se acordará la renuncia al derecho mediante resolución.

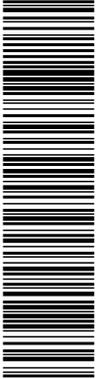
Visto lo que disponen los artículos 90 y 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que regulan la devolución voluntaria del beneficiario sin previo requerimiento de la administración más los intereses de demora correspondiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de esta ley.

Vist l'informe emès per la Cap de Procediments i la Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General.

Atès que l'adopció d'aquest acord és competència d'aquesta Junta de Govern Local, en virtut de les delegacions efectuades per l'Alcaldia d'aquest Ajuntament mitjançant Decret núm. 2497/2019 de data 20 de juny de 2019, que va ser publicat al Butlletí Oficial de la Província el 02 de juliol de 2019, i modificat pel Decret d'Alcaldia 2414 de data 10 de juny de 2021, que va ser publicada al Butlletí Oficial de la Província de data 22 de juny de 2021, el Tinent d'Alcalde d'Economia i Administració proposa l'adopció dels següents

ACUERDOS

| | | |
|---|---|------------------------------------|
| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | |
| Notificació: Notificació BDNS | | |
| OTROS DATOS | FIRMAS | ESTADO |
| Código para validación: VI7M9-B0LD3-SESIL Fecha de emisión: 3 de Junio de 2022 a las 13:22:14 Página 2 de 2 | El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Firmado 03/06/2022 12:19 | FIRMADO 03/06/2022 12:19 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3845063.VI7M9-B0LD3-SESIL_08B0303E4EEED703A58EE75AF06126E116C7690AFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocuments.do>



Primero.- Quedar enterados de la renuncia de la subvención otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2021 a la ASOCIACIÓN VECINAL DEL BARRIO DE LA GAVARRA por importe de 3.000,- euros y declarar concluido el procedimiento.

Segundo.- Dar conformidad a la autoliquidación núm. 0000000016 por importe de 3.042,54 euros, de los que 3.000,- euros corresponden al importe otorgado y 42,54 euros a los intereses de demora, emitida a nombre de la ASOCIACIÓN VECINAL DEL BARRIO DE LA GAVARRA

Tercero.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en el Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Área de Políticas Medioambientales y Comunitarias, al departamento de contabilidad ya los interesados por su conocimiento y efectos. »

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL
p.d.
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓ
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.